



## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 220-2015-GRA/PR

### VISTO:

El Proveído emitido por el Gerente General contenido en el Informe N° 43-2014-GRA/PR-PGCPGD de proceder a la recuperación de los terrenos solicitados en Subasta Pública por la persona de José Apaza Obando y otros., y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Ordenamiento Territorial a través del Informe N° 1843-2014-GRA/OOT comunica que las personas de José Apaza Obando, Blanca Obando de Apaza, Adrian Apaza Spengler y Blanca Apaza Obando con fecha 30 de octubre de 2013 solicitaron la venta directa vía subasta pública de cuatro terrenos:

- Terreno de 2.7564 has, ubicado en el límite con Cerro Colorado y Yura, denominado Fundo Los Cedros (Cuerpo B).
- Terreno de 1.5494 has, ubicado en el límite con Cerro Colorado y Yura, denominado Fundo Los Cedros (Cuerpo A).
- Terreno de 1.5235 has, ubicado en el límite con Cerro Colorado y Yura, denominado Fundo Los Pinos.
- Terreno de 1.5200 has, ubicado en el Distrito de Yura, denominado Fundo Los Cipreses.

Respecto de dicho pedido a la fecha no se cuenta con pronunciamiento final.

Que, según el contenido del Informe N° 615-2014-GRA/OOT de fecha 21 de junio de 2013 la Oficina de Ordenamiento Territorial precisó que:

- En cuanto a los dos primeros terrenos denominados Los Cedros estos se encuentran en su totalidad dentro de la Partida Registral N° 11233510 la misma que cuenta con un área matriz de 2 041,329.90 m2 inscrita a favor del Estado.
- Respecto al tercer terreno denominado Los Pinos determina que se superpone parcialmente con la Partida Registral P06122322 denominado La Perla el mismo que tiene como titular al Estado.
- Y por último el terreno denominado Los Cipreses también se superpone parcialmente sobre el terreno inscrito en la Partida N° 11233509 el cual cuenta con un área matriz de 934,532.36 m2 teniendo también como titular al Estado.

Que, teniendo en cuenta la información proporcionada por la Oficina de Ordenamiento Territorial se encuentra acreditado la existencia de invasiones en terrenos de propiedad del Estado lo que se corrobora con lo precisado por el Jefe de Prevención de Conflictos en su Informe N° 43-2014-GRA/PR-PGCPGD.

Que, el Informe N° 07-2015-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica fue tratado en la Sesión del Directorio de Gerentes el cual se llevó a cabo el día 28 de enero de 2015, contando con el Oficio N° 307-2015-GRA/SG de la Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa el cual comunica que el pedido a sido aprobado y dispone la proyección de la Resolución Autoritativa respectiva.

Que, con Informe N° 196 -2015-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Arequipa para que interponga las acciones legales y judiciales respectivas en contra de José Apaza Obando, Blanca Obando de Apaza, Adrian Apaza Spengler y Blanca Apaza Obando y quienes resulten responsables por la invasión de los terrenos de propiedad del Estado inscritos en las Partidas Registrales Nros. 11233509, 11233510 y P06122322.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DIECISIETE** días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Quince.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

